

SECRETARIAL. - Bogotá, D.C., 24 de noviembre de 2020 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con el escrito que antecede. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ, D.C.**

Bogotá, D.C., veintiséis de febrero de Dos Mil veintiuno

PROCESO: 2020 – 0569

Conforme lo señalado por el artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige el auto adiado 21 de agosto de 2020, en el sentido de indicar que el vehículo a embargar es el de placa **HOA-658** y no como allí se indicó.

Aunado a ello, se decreta el embargo y posterior secuestro de los derechos que le correspondan al demandado en el inmueble con matrícula No. 176-83607. Oficiese a quien corresponda.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 1 de marzo de 2021
Notificado por anotación en ESTADO
No. 013

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

